

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO No.****POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto 2021070003015 del 20 de agosto de 2021, se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al señor **JOSE DAVID GRACIANO MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía **1.066.720.971**, Química, Especialista en Ética y Pedagogía, quien actualmente, presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Guarumo – sede Colegio Guarumo del municipio de Cáceres, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 2017070000765 del 24 de febrero de 2017, inscrito (a) en el Grado “2BE” del Escalafón Nacional Docente.

Verificado el acto administrativo, se evidencia error en el grado del escalafón, en atención a que actualmente el señor Graciano Madrid se encuentra inscrito en el grado “2BM” y no como allí se indicó, por lo cual se hace necesario aclarar el acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2021070003015 del 20 de agosto de 2021, en el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al señor **JOSE DAVID GRACIANO MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía **1.066.720.971**, Química, Especialista en Ética y Pedagogía, quien actualmente, presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Guarumo – sede Colegio Guarumo del municipio de Cáceres, en el sentido de indicar, que se encuentra inscrito en el grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, no como allí se indicó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor José David Graciano Madrid el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		4/10/2021
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	04/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		30/09/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	29/09/2021
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		29-09-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.